

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADMINISTRACIONES MUNICIPALES  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / CAAL / MVB  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 13.12.19  
HORA: 11:00  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

01 U/SS

DECRETO EXENTO N° 89231

CAUQUENES, 09 DIC. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°2845, de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Librerías y Servicios Sergio Luis Mario Vignolio Moya E.I.R.L., documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Librería San Sebastián, de fecha noviembre 2019.
- Cotización, suscrita por Librería Multideas, de fecha noviembre 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir artículos de librería, necesarios para el funcionamiento del Programa Familia Seguridades y Oportunidades.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Librerías y Servicios Sergio Luis Mario Vignolio Moya E.I.R.L., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para la adquisición de artículos de librería, necesarios para el funcionamiento del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de artículos de librería, necesarios para el funcionamiento del Programa Familia Seguridades y Oportunidades, por un monto de \$ 317.880 (impuesto incluido), con Librerías y Servicios Sergio Luis Mario Vignolio Moya E.I.R.L., RUT 52.002.337-2, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°214-05-92, "Programa Psicosocial de familias del subsistema seguimiento y oportunidades"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c Ofc. de Partes.